



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de agosto de 2010
No. 31

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO (Ayapango 2009)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. EDGARDO JULIAN FAUSTINOS RAMIREZ, CON LA INTERVENCION DEL SINDICO MUNICIPAL, C. BENITO GASTON ROMERO RODRIGUEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. EDGAR LOPEZ AGUILAR, Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ROCIO GUERRERO ALVAREZ CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 2723, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2779, 2780, 625-B1, 626-B1, 2781, 2782, 2783, 2788, 2784, 961-A1, 962-A1 y 963-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2789, 2790, 2785, 2786, 2787, 2778, 960-A1, 624-B1 y 959-A1.

FE DE ERRATAS : Del edicto 576-B1, expediente 573/2010, promovido por MARIA DEL ROSARIO GARCIA, publicado los días 4 y 9 de agosto del 2010.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO (Ayapango 2009)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. EDGARDO JULIAN FAUSTINOS RAMIREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. BENITO GASTÓN ROMERO RODRIGUEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. EDGAR LÓPEZ AGUILAR, Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ROCIO GUERRERO ALVAREZ CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.
- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "*Mejoramiento de la Imagen Urbana*" de los municipios, con reconocida vocación turística.
- IV. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL MUNICIPIO" que será el encargado de ejecutar la obra y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de Imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, Lic. María Guadalupe Monter Flores, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 23 de septiembre del 2009, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 4.4, 4.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.

- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", se encuentran los denominados "**Distintivo de Pueblo con Encanto, luminarias y descripción de predios locales**" del municipio de Ayapango en lo sucesivo "**EL PROYECTO**".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el Lic. Edgardo Julián Faustinos Ramírez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Benito Gastón Romero Rodríguez, Edgar López Aguilar y la C.P. Rocío Guerrero Álvarez, fueron designados Síndico Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MAY 850101 J61 (Municipio de Ayapango)**
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localizan los sitios en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Ayapango, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra para el mejoramiento de imagen urbana para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO"; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" y la aportación de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario" definido en "EL PROYECTO"

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial, este recurso se otorgará en dos parcialidades del cincuenta por ciento, la segunda de éstas se entregará previa comprobación.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a destinar de sus ingresos municipales y/o en especie la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) cuales deberán destinarse en "EL PROYECTO", de conformidad con la Sesión de Cabildo número 50, de fecha 21 de Junio del 2010, en la que se autorizó por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio la celebración de este instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por "LA SECRETARIA", ascienden a un monto total de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA" y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO", antes del 31 de diciembre del 2010.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.

- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa "**Pueblos con Encanto del Bicentenario**".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- XII. Elaborar la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO)

QUINTA.- OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección General de Turismo y/o a quien este designe.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2010, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que "LA SECRETARÍA" detecte un incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARÍA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"**"EL MUNICIPIO"**

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,
Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 56760,
Ayapango, México

DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que al término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Ayapango, Estado de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil diez.

POR "LA SECRETARÍA"

MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

EDGARDO J. FAUSTINOS RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

BENITO GASTÓN ROMERO RODRIGUEZ
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

EDGAR LÓPEZ AGUILAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

ROCIO GUERRERO ÁLVAREZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES	
ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
1.	Contener impreso la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave de registro federal del contribuyente que los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen

5. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7. Vigencia de los comprobantes

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

JOSEFINA RITA QUIÑONES PEREZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 708/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en avenida Independencia número 03 en la comunidad de Guacalupe Yancuictlalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México.

HECHOS:

1.- En fecha veintisiete de diciembre del año dos mil celebré un contrato privado de compraventa con la C. CARMEN BARRERA RIVERA, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Independencia número 03 en la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.35 metros colinda con Jorge López Soriano, al sur: 21.35 metros colinda con Avenida Independencia, al oriente: 44.51 metros colinda con escuela primaria Lazaro Cárdenas, al poniente: 44.51 metros con Benjamín Batalla e Isaías Batalla. Con una superficie aproximada de 950.28 mts². novecientos cincuenta metros con veintiocho centímetros cuadrados.

2.- Desde la fecha del contrato de referencia, bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el inmueble descrito en el punto anterior, lo he poseído en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de nueve años a la fecha, pues cabe puntualizar que mi posesión ha sido por más evidente, consistiendo esta en la delimitación del terreno, la construcción de mi casa-habitación, así como la labor propia de mantenimiento de la misma.

3.- El bien inmueble motivo de la presente inmatriculación no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en la Oficina Registral de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México...;

4.- Dicho inmueble se encuentra al corriente del pago sobre impuesto predial como lo justifico con el último recibo de pago predial correspondiente al año 2010, así como una constancia de no adeudo fiscal...;

5.- El bien inmueble motivo de este asunto no se encuentra comprendido dentro de los bienes de régimen comunal...;

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve 09 días del mes de agosto del dos mil diez 2010.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2723.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 339/10, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUIZ CAMACHO MARIA DE LA LUZ en contra de JOSE BEJAR Y NATHAN y ROSA RAITARSKI DE BEJAR, la parte actora reclama del demandado:

a).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que ha operado a favor de la parte actora la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en: calle Museo del Vaticano número nueve. Fraccionamiento Bellavista Satélite, C.P. 54050, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida 434, volumen 394, libro primero, sección primera, lote 12, manzana 6, cuya superficie es de ciento setenta metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: con 17.00 metros con lote once, al sur: con 17.00 metros con lote trece, al oriente: con 10.00 metros con calle Museo del Vaticano, y al poniente: con 10.00 metros con lote dos, b).- Como consecuencia de lo anterior reclamo la declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada de que he adquirido el carácter de legal y genuina propietaria respecto del inmueble antes mencionado, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, en razón de haber reunido los requisitos previstos en los artículos 5.127, 5.128, 5.129 y 5.130 del Código Civil para el Estado de México, c).- Asimismo y como consecuencia de los puntos precedentes, reclamo y demando la declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio y en mi favor, de que dicha resolución servirá de título de propiedad a la suscrita, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, agregando a este escrito certificado de inscripción registral de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, d).- La cancelación de la inscripción registral respecto del inmueble materia de este escrito inicial de demanda, que obra actualmente a favor de los demandados JOSE BEJAR Y NATHAN y ROSA RAITARSKI DE BEJAR, dado que he adquirido el carácter de legal propietaria respecto del inmueble materia del juicio, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, a razón de haber reunido los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 del Código Civil para el Estado de México, e).- La inscripción registral en mi favor y en términos del artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, respecto de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio y que reconozca a la suscrita como legal propietaria del inmueble anteriormente mencionado del que tengo posesión, por haber operado en mi favor la acción de usucapión. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres

veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda presentarlo de contestación a la instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tlalnepantla, México, trece de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

2772.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARCO ANTONIO QUIROZ AGUAYO, expediente número 1491/2009, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha trece de julio del año en curso, que en su parte conducente dice: Se saca a remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en vivienda de interés social "C" del condominio marcado con el número oficial 1, de la calle Cerrada de Gardenias, construido sobre el lote de terreno número 8, de la manzana 17, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día diez de septiembre del dos mil diez, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 236,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., a 15 de julio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

2773.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que VICTOR MANUEL GALLARDO BETANCOURT demanda en la vía ordinaria civil, divorcio necesario en contra de MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO, bajo el número de expediente 689/2010, solicitando de usted las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran:

1.- El que suscribe C. VICTOR GALLARDO BETANCOURT y la C. MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ocurriendo

tal evento el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta...". 2.- Durante nuestra vida matrimonial procreamos a nuestros hijos; hoy mayores de edad, de nombres VICTOR MANUEL, ROBERTO CARLOS y CLAUDIA CECILIA de apellidos GALLARDO REYNOSA. 3.- El último domicilio conyugal que establecimos es el ubicado en: la Avenida Platón sin número, Unidad Habitacional Torres de Altavista, edificio "A", departamento 102, colonia Guadalupe Victoria, Código Postal 55016, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Es importante mencionar que aparentemente en nuestro matrimonio se encontraba en armonía, respeto y comprensión, sin embargo con fecha veinticinco de diciembre del año dos mil seis, el de la voz tuvo una discusión con mi hija de nombre CLAUDIA CECILIA GALLARDO REYNOSA, con la cual debo de aclarar, estaba viviendo en nuestro domicilio conyugal no obstante de tener un hijo de nombre LUIS GERARDO HERNANDEZ GALLARDO y que su pareja la abandonó, no me obedecía por lo que un servidor en un tono alto y molesto le manifesté: "AQUI SE HACE LO QUE YO DIGO Y A LA QUE NO LE GUSTE A LA CHINGADA" acto seguido agarró a su hijo sin más cosas que las que traía puestas y salió de la casa. Al ver esto la señora MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO me preguntó que pasaba y al explicarle, ella me dijo: "YO TAMBIEN ME VOY DE LA CASA". 5.- La señora MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO el día veinticinco de diciembre siendo las diecisiete treinta horas aproximadamente abandonó el domicilio conyugal sin causa alguna para el rompimiento matrimonial sin importarle que el hoy actor se encontraba enfermo de diabetes, hipertensión, triglicéridos altos, colesterol alto y con una enorme depresión al borde de la muerte. 6.- Durante seis meses estuve esperando que volviera a la casa toda vez que yo día con día me sentía más enfermo, transcurridos los seis meses recibí una llamada de la hoy actora solicitándome dinero a lo cual no obstante a su abandono yo accedí a proporcionarle dinero lo cual hacía de manera personal al principio, posteriormente me dijo que estaba muy ocupada para vernos y que le diera yo el dinero o como dice "el gasto" razón por la cual me proporciono una cuenta bancaria para que yo le depositara en esa cuenta siendo tal cuenta la número 0537385092 de BANORTE a nombre de la hoy demandada MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO... 7.- Después de la última aportación que le hiciera a la hoy demandada, le dije que quería hablar con ella a lo accedió y le explique que yo ya no podía seguirle dando dinero por las deudas que teníamos y que si quería dinero, tenía que cumplir también ella con sus obligaciones como esposa solicitándole que regresara conmigo a lo que no accedió y me dijo que si no le daba por las buenas actuaría para que le diera por las malas. 8.- Después del tres de junio del dos mil nueve yo ya no supe nada de ella. Hasta que en fecha 22 de septiembre del 2009 signa un oficio a la Lic. MA. DE LOURDES HERNANDEZ SANCHEZ, C. JUEZ DECIMA TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL POR MINISTERIO DE LEY, en donde dice que en cumplimiento a lo ordenado por comparecencia de fecha cinco de agosto del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR. ALIMENTOS. Promovido por REYNOSA GALLARDO MARIA DE JESUS en contra de VICTOR MANUEL GALLARDO BETANCOURT, giro a usted el presente oficio para que proceda a realizar el descuento del VEINTE POR CIENTO de todas las percepciones ordinarias y extraordinarias que mensualmente obtiene el demandado. Descuento por demás arbitrario e injusto, toda vez que la hoy demandada fue la que abandonó el domicilio conyugal, tal y como lo refiero anteriormente. 9.- En fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve PETROLEOS MEXICANOS a través del abogado general. Le contesta al C. JUEZ DECIMO TERCERO DE LO FAMILIAR dentro de la controversia del Orden Familiar Alimentos, expediente 1020/2008, con oficio número 4519 de 7 de octubre en curso, recibido el 13 de este mismo mes, en donde su señoría ordena se proceda a realizar el descuento por pensión ALIMENTICIA PROVISIONAL a favor de la hoy actora y en donde se le informa que con fecha 15 de octubre del dos mil nueve, se dio de alta en nuestro sistema institucional de nómina de

jubilados, con número de folio 18732209. El descuento del 20% del total de sus percepciones por concepto de pensión alimenticia a favor de la C. MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO, hoy demandada. 10.- Debo de aclarar que la señora MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO, abandonó al hoy actor sin importarle que me encontraba endeudado con el departamento ubicado en el domicilio señalado como último domicilio conyugal y que todavía me faltan diez años para poderlo pagar en su totalidad siendo la cantidad que pago de \$ 4,900 mensuales (cuatro mil novecientos pesos mensuales M.N. 00/100), además de un carro marca Chrysler Astra 2008 del cual pagó \$ 5,000 mensuales y del cual todavía me faltan de pagar 22 mensualidades. 11.- Debo de aclarar que el de la voz compro los bienes antes mencionados pensados en la unión familiar y en el mutuo apoyo y siempre lo hice con la aprobación de la hoy demandada. 12.- De manera formal manifestó que el de la voz se sostiene con una pensión que le proporciona PEMEX y que ya con los descuentos y todo me quedan para subsistir cuatro mil pesos al mes. 13.- El día dieciocho de octubre del dos mil nueve la hoy demandada MARIA DE JESUS REYNOSA GALLARDO y el hoy actor tuvimos una entrevista en la cual supliqué nuevamente que tuviera compasión de mí toda vez que debido a mis enfermedades me sentía muy mal y que regresara a mi lado a lo que me contesto que ella no me podía ver ni en pintura y que no la estuviera molestando y que ya había hecho gestiones para quitarme dinero, hecho que me dio mucho coraje y me fui al siguiente día a levantar un acta administrativa..."

El Juez por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, admitió la demanda en la vía y forma propuesta, mediante proveído de fecha cuatro de agosto del año dos mil diez, ordenó el emplazamiento por edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en esta población y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

2774.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 405/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JESUS ALFREDO MUÑOZ MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle de la Vesana sin número, en el poblado de Capultitlán, en el municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 2,771.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.75 m con calle Vesana; al sur: 25.75 m con el señor Canuto Camacho, ahora Inmobiliaria San Felipe, S.A. de C.V.; al oriente: 107.63 m con el señor Canuto Camacho, ahora Inmobiliaria San Felipe, S.A. de C.V.; al poniente: 107.63 m con Inmobiliaria Cadi, S.A. de C.V. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a trece de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

2775.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 749/2010, MARCELA ESCUTIA NUÑEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Aliende sin número, en el Barrio de la Magdalena, en el municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.70 metros con calle Aliende, al sur: 14.70 metros con Cirila Núñez, al oriente: 35.00 metros con Emma Escutia Núñez, al poniente: 35.00 metros con Rafaela Escutia Núñez, con una superficie total de 514.5 m2 (quinientos catorce punto cinco). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día doce de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2776.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 913/2002.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. HOY ROSA FUENTES MARTINEZ en contra de FERNANDO GARCIA GARCIA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda izquierda marcada con el número oficial 34-A, de la calle Rancho las Pampas, construida sobre el lote 20, manzana 44, del Fraccionamiento "San Antonio", del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 332,000.00 TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 03 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

2777.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARNULFO DELGADILLO DAMIAN y JENNY DE JESUS MEJIA, expediente 105/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con

fecha dos de julio del año dos mil diez, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Jornada por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y ubicado en: departamento 102, edificio 1 y el derecho de uso del estacionamiento marcado con el número 1-102 del conjunto habitacional ubicado en la calle Juárez y Avenida Isaac Colín, lote número 3 "C", Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día diez de septiembre del año dos mil diez. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva publicar edictos en los términos y condiciones antes señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico local de mayor circulación de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas ilegibles.

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Total.-Rúbrica.

2779.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 666/2010.
ACTOR: PEDRO GOMEZ ROMERO.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. PEDRO GOMEZ ROMERO, por su propio derecho, demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 666/2010, respecto del predio denominado "La Monera", ubicado en lo que actualmente es la Avenida Ejido Santo Tomás Chiconautla, sin número oficial, en la colonia Las Brisas, municipio de Ecatepec de Morelos, México, fundándose para ello en los siguientes hechos: que desde hace más de quince años, anteriores a la fecha ha venido poseyendo a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua, y de buena fe el predio citado en líneas precedentes, el cual tiene una superficie de 244.52 (doscientos cuarenta y cuatro punto cincuenta y dos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.94 metros con Avenida Ejido Santo Tomás Chiconautla; al sur: 9.94 metros con Celestino Fragoso Martínez; al oriente: 24.6 metros con Armando Tello Mayo; y al poniente: 24.6 metros con Celestino Fragoso Martínez. La posesión material que detenta respecto del bien inmueble, se debe a la trasiación de dominio que realizo a su favor el señor CELESTINO FRAGOSO MARTINEZ, mediante la celebración del contrato privado de compraventa de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. El inmueble citado con antelación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral adscrito al municipio de Ecatepec

de Morelos, Estado de México. Por último manifiesta que agrega un recibo predial del estado actual en que se encuentra el predio de su propiedad, un plano descriptivo de localización de dicho inmueble, y la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de donde se desprende que el predio de su propiedad no corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, se expide a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2780.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

IRENE RUIZ FRUTERO, ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 607/2010 promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "El Calvario", ubicado en calle sin nombre y sin número, en el poblado de La Resurrección, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.5 metros con calle del Rancho; al sur: 24.5 metros con María Frutero Hernández; al oriente: 25.00 metros con Efrén Armando Frutero Hernández; y al poniente: 25.00 metros con calle sin nombre, con una superficie de 612.50 metros cuadrados, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- Que con fecha cinco de julio del dos mil, celebró contrato de compraventa con la señora MARIA DEL PILAR FRUTERO HERNANDEZ, respecto del inmueble mencionado, el que viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, y no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona en el Registro Público, acompañando el recibo de pago de impuesto predial, que bajo protesta de decir verdad lo viene poseyendo desde la fecha citada, y al efecto acompaña los documentos que exige la Ley para inmatricular y tomando en consideración que ha cumplido con los plazos, requisitos y condiciones establecidos por la Ley, solicita se declare precedente el presente procedimiento y en consecuencia se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble mencionado y se inscriba a su nombre.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación del lugar de ubicación del inmueble, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

625-B1.-19 y 24 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROSA ELIA PADILLA GONZALEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: VIRGINIA MUCIÑO ORTIZ y MARTHA ORDUÑA ROSAS, le demandan en el expediente número 750/2008, relativo al juicio ordinario civil,

usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción adquisitiva (usucapión) del lote de terreno que se encuentra ubicado en la Calle Ignacio Altamirano, manzana sesenta y tres, lote diecisiete, número oficial veintidós, de la colonia México, Primera Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que detalla en el escrito de demanda; B) La cancelación de la inscripción que aparece bajo el asiento; C) Como consecuencia de lo anterior, se inscriba a favor de las actoras en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, la sentencia en donde se les declare como copropietarias del inmueble antes detallado; y D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; fundo su demanda en los siguientes hechos: 1.- Tal y como se acredita con el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, aparece que el lote ubicado en la calle Ignacio Altamirano, manzana sesenta y tres, lote diecisiete, número oficial veintidós, de la colonia México, Primera Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; es propiedad de ROSA ELIA PADILLA GONZALEZ, bajo los siguientes datos de registro: partida número 668, del volumen 242, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil; 2.-La superficie del inmueble cuya prescripción promueven es de doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 (diez) metros con lote dieciocho; al sur: en 10.00 (diez) metros con calle; al oriente: en 25.00 (veinticinco) metros con lote veintiséis; al poniente: en 25.00 (veinticinco) metros con calle; 3.- Bajo protesta de decir verdad manifestaron, que el lote de terreno descrito e identificado en los hechos que anteceden lo han venido poseyendo en concepto de propietarias, desde el día veintidós de abril del año dos mil dos, mediante contrato de compraventa verbal, celebrado en esta misma fecha con la C. ELIA PADILLA GONZALEZ, que su posesión cuenta con los siguientes atributos: Pacífica, ya que las actoras, no tienen problema alguno con los vecinos; Continua, puesto que siempre han venido poseyendo dicho inmueble desde que lo compraron, pública, de buena fe e ininterrumpidamente; además señalan que le han hecho mejoras de su propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley, se ha operado a su favor efectos prescriptivos y en consecuencia, solicita se les declare propietarias del inmueble en cuestión, así como de las construcciones hechas en dicho predio, ya que han sido realizadas por las actoras, de este hecho tienen conocimiento los CC. ISRAEL MONDRAGON AVILA, MARIA BERTHA MONTERO MORALES y AZAEL ARMANDO PEREZ VILCHIS; 4.- Señalan que desde el veintidós de abril del dos mil dos, día en que adquirieron el inmueble materia del presente juicio, mediante contrato de compraventa verbal, celebrado con la hoy demandada, se han hecho responsables con cada uno de los impuestos y servicios que por el uso y mantenimiento del inmueble se han generado de este hecho tienen conocimiento las personas referidas en el hecho anterior. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

626-B1.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, SOCIEDAD FUSIONANTE, en contra de MARCO ANTONIO ALCANTARA RUIZ y OTRA, expediente número 1399/2008, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diez de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda identificada como casa letra "A", de la manzana tres del lote número veintiocho, del conjunto urbano denominado "Real del Valle", municipio de Acolman, Estado de México, ahora conocida como casa letra "A", de la manzana tres del lote número veintiocho, ubicada en la calle Valle Azul del conjunto urbano denominado "Real del Valle", municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería en los del Juzgado y en el periódico Diario Imagen. Así como en los sitios de costumbre del C. Juez exhortado o en los términos que la legislación procesal de esa entidad contemple, en los términos ordenados en líneas que anteceden.-México, D.F., a 13 de julio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2781.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: NATALIA AGUILAR VILLA.

En el expediente número 947/2009, relativo al juicio del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por SILVIA MARIA AGUILAR VILLA por su propio derecho y en representación de su nieto DIEGO AGUILAR VILLA en contra de NATALIA AGUILAR VILLA, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- La pérdida de la patria potestad por sentencia ejecutoriada del menor DIEGO AGUILAR VILLA. B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Dentro de los hechos se manifiesta la actora: 1.- La que suscribe Sra. SILVIA MARIA AGUILAR VILLA, soy abuela materna del menor DIEGO AGUILAR VILLA como lo acredito con el acta de nacimiento del mismo de fecha 23 de mayo del año 2008, la cual se anexa a la presente como anexo uno y es el caso que soy la persona que sustenta todos los gastos de manutención y cuidados de mi menor nieto, mi hija la Sra. NATALIA AGUILAR VILLA, lo cual acredito con el acta de nacimiento de la misma con número A1867934. . . siendo el caso la misma se da por ausentarse del domicilio familiar por largas temporadas, siendo el caso que en

una de esas niñas regreso embarazada para dar a luz a mi menor hijo DIEGO AGUILAR VILLA desconociendo quien sea el padre del mismo. 2.- Para sustentar lo antes manifestado la que suscribe levante acta informativa en fecha 11 de septiembre del año en curso, con la finalidad de informar que hace aproximadamente un mes y medio mi hija de nombre NATALIA AGUILAR VILLA se fue del domicilio familiar, dejándome al cuidado de su menor hijo DIEGO AGUILAR VILLA. 3.- Por lo cual la que suscribe me veo en la necesidad de acudir en la vía y forma antes propuesta a demandar de mi hija la pérdida de la patria potestad. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2782.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JOSE GARCIA ALPIZAR.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 325/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre reconocimiento de paternidad, promovido por SERGIO LOPEZ GARCIA en contra de JOSE GARCIA ALPIZAR, MARIA BERNABE GARCIA y OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TLATLAYA, MEXICO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: del codemandado JOSE GARCIA ALPIZAR, demanda el desconocimiento de la paternidad de su menor hijo EDGAR JOBANI GARCIA BERNABE, quien nació en fecha 14 de julio del 2002, en el municipio de Amatepec, México, en virtud de que el actor es padre de dicho menor y no como aparece en el acta de nacimiento en el apartado del nombre del padre, de la codemandada MARIA BERNABE GARCIA, se demanda el reconocimiento de la paternidad en virtud de que el actor es padre de dicho menor, y del codemandado OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 DE TLATLAYA, MEXICO, como consecuencia de las prestaciones anteriores, le demanda la modificación del acta de nacimiento del menor antes referido. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del año en curso y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en

la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo ríjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día dieciséis de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2783.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 417/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO ESQUIVEL PINEDA en contra de RICARDO MINA CABALLERO, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintisiete de agosto del año en curso la venta de los bienes embargados consistente en: 1.- Un televisor 14 pulgadas, marca Sanyo, modelo 12TV92B, sin número de serie, color negro. 2.- Una Videogradora, marca Sony VHS, número de serie 0223203, modelo SLV-LX66SMX. 3.- Una computadora marca Acer, color gris, sin número de serie. 4.- Una grabadora con televisión integrada de 05 pulgadas, marca Star Sonic, VCD/CD/MP3, modelo sin número, serie sin número, color gris y azul. 5.- Un taladro marca Black&Decker, color naranja, modelo sin número, serie sin número. 6.- Televisor de 20 pulgadas, marca Panasonic, modelo CT-F21129 con número de serie XA30534458. 7.- DVD, marca Naoki con número de serie COMM/0171/0612644. 8.- Bicicleta de montaña, marca Shimano, Rodada 20, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,635.00 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA HERNANDEZ.-Rúbrica.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

2788.-19, 20 y 23 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JOSE GARCIA ALPIZAR.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 324/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre reconocimiento de paternidad promovido por SERGIO LOPEZ GARCIA en contra de JOSE GARCIA ALPIZAR, MARIA BERNABE GARCIA y OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TLATLAYA, MEXICO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: del codemandado JOSE GARCIA ALPIZAR, demanda el desconocimiento de la paternidad de su menor hijo EDGAR JOBANI GARCIA BERNABE, quien nació en fecha 14 de julio del 2002, en el municipio de Amatepec, México, en virtud de que el actor es padre de dicho menor y no

como aparece en el acta de nacimiento en el apartado del nombre del padre, de la codemandada MARIA BERNABE GARCIA, se demanda el reconocimiento de la paternidad en virtud de que el actor es padre de dicho menor y del codemandado OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 DE TLATLAYA, MEXICO, como consecuencia de las prestaciones anteriores le demanda la modificación del acta de nacimiento del menor antes referido. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de agosto del año en curso y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec. San Miguel Totolmoloya, barrio la Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día cuatro de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2784.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

YOLANDA NATERA RAMIREZ e ISRAEL QUINTERO ROJAS.

En los autos del juicio procedimiento convencional mercantil, expediente 335/2005, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de YOLANDA NATERA RAMIREZ e ISRAEL QUINTERO ROJAS, el C. Juez dictó un proveído de fecha catorce de octubre del año en curso y ordenó con fundamento en los artículos 1075 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal y en el periódico La Jornada haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo, se tendrá por contestada en sentido afirmativo, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de traslado de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 28 de octubre del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

961-A1.-19, 31 agosto y 10 septiembre.

JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GARCIA MARTINEZ MARIO ANTONIO, en contra de ERNESTO CANSECO RODRIGUEZ, expediente 800/01, y en cumplimiento al auto de fecha siete de julio del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la calle de Berlin número 18, lote 6, manzana XXXVI, fraccionamiento Vista Bella, también conocida como Jardines de Bellavista, Sección "A", Código Postal 54054, municipio de Tlalhepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$1'512,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley.-Doy fe.-México, D.F., a 12 de julio del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

962-A1.-19 y 31 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

ERIKA MERCEDES HINOJOSA PEREZ, en su carácter de apoderada legal de MARIA DE LOS ANGELES VALLE CHAVEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 596/10, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio respecto del terreno sin nombre ubicado en el pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.50 metros con Pedro González, al sur: 106.80 metros con Rodolfo Bonfil Rivera, al oriente: 166.60 metros con Rodolfo Bonfil Rivera, al poniente: 168.00 metros con Herlinda Rosas Hernández. Con una superficie de 17,505.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

963-A1.-19 y 27 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. 6976/106/2010, RODOLFO MARTINEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Francisco Chico, ubicado en calle San Francisco sin número, en el pueblo Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 66.72 metros con Mario Alvarado González; al sur: 65.45

metros con Mario Alberto Sánchez Hernández; al oriente: 46.77 con Juan Alvarado Alvarado; al poniente: 46.77 metros con calle San Francisco. Con una superficie de 3,087.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2767.-19, 24 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 6974/104/2010, RODOLFO MARTINEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Miguel sin número, colonia San Miguel, pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 19.04 metros con calle sin nombre; al sur: 16.09 metros con calle sin nombre; al oriente: 20.14 metros con calle San Miguel; al poniente: 19.87 metros con Gabriela Hernández López. Con una superficie de 348.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2768.-19, 24 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 6978/108/2010, FRANCISCO ALVARADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco", ubicado en calle San Francisco sin número Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 77.30 metros con Emilio León Romo; al sur: 86.82 metros con un camino; al oriente: 52.00 metros con Dionisio Vera García; al poniente: en tres líneas 1.- 71.00 metros, 2.- 23.60 metros, 3.- 9.00 metros con calle San Francisco. Con superficie de 4,984.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2769.-19, 24 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 6977/107/2010, MARIO ALVARADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco Grande", ubicado en calle San Francisco sin número, pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 1.- 86.82 metros, 2.-

13.07 metros con un camino; al sur: 66.72 metros con Rodolfo Martínez Espinoza; al oriente: 70.04 metros con calle San Juan; poniente: 58.43 metros con calle San Francisco. Con una superficie de 5,128.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2770.-19, 24 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 6975/105/2010, JOSE LUIS SANCHEZ BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Miguel sin número, colonia San Miguel, pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 21.12 metros con Socorro Sánchez López; al sur: 17.57 metros con calle sin nombre; al oriente: 21.12 metros con calle San Miguel; al poniente: 20.15 metros con J. Jesús Reyes Choreño García. Con una superficie de 421.53 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2771.-19, 24 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 16299/91/10, EL C. GABINO PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuatro, lote sin número, manzana sin número, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 21; al sur: 15.00 m y colinda con lote 19; al oriente: 09.00 m y colinda con lote 5; al poniente: 09.00 m y colinda con calle Cuatro. Superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2789.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 16302/92/10, EL C. SOCORRO GONZALEZ VILLALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tiayecac", Avenida Central No. 56, Barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Julián Suárez actualmente Rosa María Estrada Suárez; al sur: 15.00 m colinda con Octaviano González; al oriente: 8.33 m colinda con Avenida Central No. 56; al poniente: 8.00 m colinda con Octaviano González. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2789.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 16304/93/10, EL C. MERCEDES GARCIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Apapazco", calle Juan de la Barrera esquina con calle Apapasco, marcado con el número 01, de la manzana 01, Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 24.00 m y linda con calle Juan de la Barrera; al sur: 24.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: 09.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: 09.00 m y linda con calle Apapasco. Superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2789.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 16306/94/10, LA C. ANA MARIA FUENTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Acalote", 1ra. Cda. de Acalote, manzana 2, lote 2, Bo. Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.90 m con lote 21; al sur: 07.90 m con 1ra. Cda. de Acalote; al oriente: 15.25 m con lote 18 y 01; al poniente: 15.25 m con lote 03. Superficie aproximada de 120.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2789.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 16313/95/10, EL C. GIL RAMOS QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Techachal", calle Nuevo León s/n, Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.20 m y linda con José Luis Maldonado; otro norte: 02.00 m y linda con José Luis Maldonado; al sur: 12.60 m y linda con Avenida Nuevo León; al oriente: 06.70 m y linda con Amador Reveles; otro oriente: 06.90 m y linda con Amador Reveles; al poniente: 17.20 m y linda con José Luis Maldonado. Superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica

2789.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 16317/96/10, EL C. CARLOS MUJICA JIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canteros s/n, Barrio Nechiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Mauro; al sur: 10.00 m con Juana Buendía, actualmente Guadalupe Pacheco Peralta; al oriente: 09.00 m con propiedad particular; al poniente: 09.00 m con andador particular. Superficie aproximada de 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2789.-19, 24 y 27 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 17774/136/2010, DANIEL CASTILLO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoquitale", ubicado en San Miguel Tocuilá, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.30 m con Patricio Castillo H., sur: 12.15 m con Cerrada Vicente Guerrero, oriente: 25.50 m con Nila Castillo Maldonado, poniente: 25.45 m con María Cristina Castillo M. Superficie aproximada de 311.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17775/137/2010, ANTONIO FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tulantongo", ubicado en Avenida Juárez sin número, Tulantongo, Texcoco de Mora, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.88 m con Antonio Flores Sánchez, sur: 5.00 m con Raúl Olivares Sánchez, sur: 7.40 m con Raúl Olivares Sánchez, oriente: 12.30 m con Simón Ayala Díaz, poniente: 8.80 m con Avenida Juárez, poniente: 4.00 m con Raúl Olivares Sánchez. Superficie aproximada de 157.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17777/138/2010, JOSE ROSALIO CONTRERAS SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Cozumel número 7, Colonia Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:

norte: 16.00 m con Fernando Contreras Suárez, sur: 16.00 m con Callejón Puebla, oriente: 14.54 m con calle Cozumel, poniente: 8.77 m con Pedro Cortez. Superficie aproximada de 186.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17780/140/2010, FERNANDO CONTRERAS SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Cozumel número 7 de la colonia Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.35 m con el predio del señor José Rosalío Contreras Suárez, sur: 14.64 m con predio del señor José Rosalío Contreras Suárez, este: 8.46 m con calle Cozumel, oeste: 6.63 m con predio del señor Pedro Cortez. Superficie aproximada de 126.85 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17781/141/2010, SAMUEL LUNA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nenexotla", ubicado en Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.00 m con Alejandro Martínez Quiroz, sur: 34.51 m con Sandra Contla Boronio, oriente: 18.40 m con Bartolo Californias hoy sus herederos, actualmente Samuel Luna Morales, poniente: 18.45 m con calle sin nombre, hoy calle El Mirador. Superficie aproximada de 610.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17784/142/2010, TOMASA ROMERO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatenco", ubicado en calle Cerrada Reforma, Zapotlán, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.66 m con Miguel Gutiérrez González, sur: 19.96 m con Eladio Mota Arroyo, oriente: 11.20 m con calle Cerrada Reforma, poniente: 10.78 m con Andrés Aguilar Rojas. Superficie aproximada de 217.71 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17787/143/2010, GABRIELA ISLAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jawey", ubicado en Cerrada Niños Héroes, en San Francisco Acuexcomac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 33.64 m con Lucio Galicia, sur: 33.66 m con Cerrada Niños Héroes, oriente: 24.25 m con Simón Islas Cortés, poniente: 23.97 m con Juan Daniel Islas Cortés. Superficie aproximada de 809.96 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17788/144/2010, MARIA DEL PILAR MARIBEL RODRIGUEZ MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en la calle Independencia número cincuenta y tres en la comunidad de Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.97 m con María Elizabeth Rodríguez Díaz, sur: 21.00 m con Privada sin Nombre, oriente: 11.86 m con propiedad del señor José Luis Rodríguez Díaz, poniente: 18.00 m con calle Independencia. Superficie aproximada de 342.77 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17790/146/2010, OMAR BANDA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexostitla", ubicado en la calle Francisco I. Madero de la población de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.79 m con Aureliano Jiménez Espinoza, sur: 7.79 m con calle Iturbide, oriente: 12.93 m con Gabriel Narváez, poniente: 12.67 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 99.71 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17791/147/2010, ARTURO ROMERO CRUCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta Segunda o Zacatenco", ubicado en calle Campesinos, en el poblado de Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.50 m con Marcos Rojano Madrid, sur: 16.78 m con Marcos Rojano Madrid, oriente: 10.00 m con calle Campesinos, poniente: 10.00 m con Celso Manrique e Isabel Ramos. Superficie aproximada de 171.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17796/148/2010, MARIA CONCEPCION MORALES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatenco", ubicado en el pueblo de San Bernardino, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.50 m con Noé Morales Galicia, sur: 16.50 m con Francisco Segundo, oriente: 10.80 m con Alicia Morales Galicia, poniente: 10.80 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 178.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17798/149/2010, GUMERCINDA MORALES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatenco", ubicado en San Bernardino, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.25 m con Josefina Morales Galicia, norte: 10.00 m con Raquel Morales Galicia, sur: 16.60 m con Servidumbre de Paso, oriente: 17.80 m con Jesús Morales Galicia y Reyna Hernández Aguilar, poniente: 17.80 m con Servidumbre de Paso. Superficie aproximada de 332.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17801/150/2010, ROMULO JOEL BENITEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tijeras", ubicado en San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Xaltocan, sur: 10.00 m con María de Jesús González, oriente: 28.25 m con José Alcántara Jasso, actualmente Juan Bárcenas Escalera, poniente: 31.80 m con Herlinda Sánchez Melo, actualmente Francisco Martínez Elías. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17803/151/2010, YOLANDA TAVIRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuanalan", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.30 m con calle sin nombre, actualmente calle Margaritas, sur: 8.30 m con Ventura Mayo y Bardo Mena

Alanís, oriente: 13.91 m con Elías Ramos Vicente, poniente 13.91 m con Benjamin Mejía Alonso. Superficie aproximada de 115.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

Exp. 17789/145/2010, CARLOS CORTES LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tiayahuali", ubicado en el poblado de San Dieguito Xochimanca, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.90 m con Alfonso Maritano Castañeda, sur: 22.90 m con Carlos Cortés Lugo, oriente: 17.90 m con Guillermina Miranda Sánchez, poniente: 16.25 m con Privada Tiayahuali (de 51.00 metros de largo por 2.90 metros de ancho), y señor Dimas Meraz Sánchez. Superficie aproximada de 391.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2790.-19, 24 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 13,275 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO), del Volumen 175 (ciento setenta y cinco), el día seis de Agosto del año dos mil diez, la señora MA. DE JESUS DAMIAN NAVA y JORGE, JANET PALOMA, HECTOR y MARLON, todos de apellidos SOTO DAMIAN, representados por el señor ANSELMO SOTO GARCIA, aceptaron la herencia del señor SABINO SOTO GARCIA, además la primera de ellos aceptó el cargo de Albacea, protestó su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Lerma, Méx., a 16 de Agosto del año 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN
(RUBRICA).

2785.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 13,276 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS), del Volumen 175 (ciento setenta y cinco), el día seis de Agosto del año dos mil diez, el joven CESAR AUGUSTO SOTO SANCHEZ, representado por el

señor ANSELMO SOTO GARCIA, aceptó la herencia del señor BENIGNO SOTO GARCIA, y el cargo de Albacea, protestó su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Lerma, Méx., a 16 de Agosto del año 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN
(RUBRICA).

2786.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 13,277 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE), del Volumen 175 (ciento setenta y cinco), el día seis de Agosto del año dos mil diez, los señores ANSELMO SOTO GARCIA, FELIX SOTO GARCIA, MAGDALENA SOTO GARCIA, RAFAEL SANTIAGO SOTO GARCIA, CARMELO SOTO GARCIA, MARIA REYNA SOTO GARCIA, CONSOLACION SOTO GARCIA, MARGARITO SOTO GARCIA, CESAR AUGUSTO SOTO SANCHEZ, MA. DE JESUS DAMIAN NAVA, JORGE SOTO DAMIAN, JANET PALOMA SOTO DAMIAN, HECTOR SOTO DAMIAN y MARLON SOTO DAMIAN, representados por el señor ANSELMO SOTO GARCIA, aceptaron la herencia de los señores SANTIAGO SOTO ZEPEDA y MARIA GARCIA VALDEZ, además el primero de ellos aceptó el cargo de Albacea, protestó su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Lerma, Méx., a 16 de Agosto del año 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN
(RUBRICA).

2787.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 38254/714 de fecha 14 de junio del 2010, a petición expresa de los señores BENEDICTO MELGAREJO MONROY y LUBIA CRUZ MOGUEL, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENITO MELGAREJO CRUZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

2778.-19 y 31 agosto.

FE DE ERRATAS

Del edicto 576-B1, expediente 573/2010, promovido por MARIA DEL ROSARIO GARCIA, publicado los días 4 y 9 de agosto del 2010, en el vigésimo primer renglón.

Dice: una superficie aproximada de 136.71 metros cuadrados.

Debe decir: una superficie aproximada de 138.71 metros cuadrados.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**INMUEBLES GEMINIS, S.A. DE C.V.
(En liquidación)**

**INMUEBLES GEMINIS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO	3,250.00	PASIVO	0
		CAPITAL	3,250.00
TOTAL ACTIVO	3,250.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,250.00

C.P. JOSE ALFONSO ROLDAN TAPIA
Liquidador
(Rúbrica).

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 26 de julio de 2010.

960-A1.-19 agosto, 2 y 14 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
 TEXCOCO, MEX.
 EDICTO**
**EXPEDIENTE: 1/2010
 POBLADO: AYOTLA
 MUNICIPIO: IXTAPALUCA
 ESTADO: MEXICO**
**C. GERARDO ESPINOZA ALMERALLA y
 MARIA DE LA LUZ FLORES OSORIO
 EN SU CALIDAD DE CODEMANDADOS DENTRO
 DEL EXPEDIENTE ANOTADO AL RUBRO
 PRESENTES:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNG DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE **IXTAPALUCA** Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO **RELATIVO A LA RESTITUCION DE UNA SUPERFICIE DEL EJIDO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, TRAMITADO POR LOS C. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL**, DEL POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.

**EL C. ACTUARIO
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
 (RUBRICA).**

624-B1.-19 agosto y 2 septiembre.

TRANSPORTES DE LA TOLVA, R. 11

S.A. DE C.V.




NAUCALPAN DE JUÁREZ A 16 DE AGOSTO DEL 2010.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179 Y 180 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"TRANSPORTES DE LA TOLVA R-11, S. A. DE C. V."**, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO VIGESIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA SOCIEDAD, CONVOCAN A UNA ASAMBLEA ORDINARIA URGENTE A CELEBRARSE A LAS 10:00 HRS., EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 HRS., EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DEL DIA 19 DEL MES DE AGOSTO DEL 2010, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 306, COLONIA VALLE DORADO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA E. INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- ESTADO ACTUAL DE COOPERACIONES DE DEMANDA
- 3.- INFORMACION SOBRE LOS DERROTEROS
- 4.- ASUNTOS SOBRE LAS LINEAS CAMIONERAS
- 5.- ASUNTOS GENERALES, TAREAS Y ACUERDOS.

ATENTAMENTE

**C. TOMAS OSORIO MIGUEL.
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
 (RUBRICA).**

**JESUS OLVERA
 TESORERO**

**TOMAS OSORIO M.
 PRESIDENTE**

**JOSE M. TREJO ACEVES
 SECRETARIO GENERAL**

959-A1.-19 agosto.